



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
12/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
13/04/2021



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 755015H

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Secretario del **PATRONATO UNIVERSITARIO "CARDENAL GIL DE ALBORNOZ"** de Cuenca presentó en el Registro General de la Diputación Provincial, con fecha 5 de marzo de 2021, solicitud de subvención según el modelo normalizado que figura en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, acompañada de una memoria-líneas de actuación previstas para su ejecución. En el presupuesto de gastos ordinario del vigente ejercicio existe consignación económica adecuada y suficiente por cuantía de 70.000,00 euros.

Visto el informe emitido por el Área de Economía y Hacienda, de fecha 29 de marzo de 2021, autorizando la tramitación del expediente de gasto.

Visto el informe del Servicio de Intervención, nº 456/2021, de fecha 7 de abril, fiscalizando favorablemente la autorización del gasto.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y consecuentemente conceder una subvención directa nominativa al **PATRONATO UNIVERSITARIO "CARDENAL GIL DE ALBORNOZ", C.I.F.: V16160392**, por cuantía de **70.000,00** euros, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento del Patronato, así como los derivados de la ejecución del programa de actividades culturales y académicas y el apoyo a otros proyectos basados principalmente en la docencia y la investigación.

Dicha cantidad se imputará a la aplicación **305 320 4510001 (AL PATRONATO UNIV. GIL CARRILLO DE ALBORNOZ)** del presupuesto de gastos ordinario de 2021.

SEGUNDO.- El libramiento de la subvención a realizar a dicha entidad se realizará de forma fraccionaria, en que se ordenará el anticipo de la cuarta parte del crédito presupuestario correspondiente a cada uno de los trimestres del año 2021.

El beneficiario de esta subvención queda obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

TERCERO.- El plazo o término de realización del programa de actividades finalizará el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación del **primer plazo** finalizará el día **31 DE MAYO DE 2021**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA MKNR FTRX WTQU PWLX

Decreto Nº 1467 de 12/04/2021 "Decreto de autorización y disposición de gasto subvención directa nominativa" - SEGRA 456242

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1